

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"  
SECRETARIA GENERAL

Callao, julio 17 de 1990

Señor

*Modesto Roland Alcantara Ramirez (asubia)*

Presente

Con fecha julio diecisiete de mil novecientos noventa, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 059-90-CU -----"  
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO -----"

"Visto el Oficio Nº 024-90-FCC del 31-05-90 a través del cual el Deca-"  
"no de la Facultad de Ciencias Contables adjunta al Despacho Rectoral "  
"el Informe del Jurado Calificador referido al Concurso Público de Pla-"  
"zas Docentes de la citada Unidad Académica, dando cuenta del resultado"  
"de dicho Concurso llevado a cabo al amparo de la Resolución Nº 130-"  
"90-R y aprobado por Resolución Directoral Nº 128-90-EE/76.01 del Minis-"  
"terio de Economía y Finanzas. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, en atención a necesidades institucionales, por Resolución Nº 130-"  
"90-R del 12-03-90 se convocó a Concurso Público de Plazas Docentes pa-"  
"ra las diferentes Facultades, asignando de acuerdo a sus requerimien-"  
"tos 23 plazas de distintas categorías y clases, para la Facultad de -"  
"Ciencias Contables; acción de personal que fue autorizada según Reso-"  
"lución Directoral Nº 128-90-EE/76.01 expedida por el Ministerio de -"  
"Economía y Finanzas; -----"

"Que, conforme lo establece el Reglamento de Concursos de Cátedras de -"  
"esta Casa Superior de Estudios, aprobado por Resolución Nº 033-90-CU,"  
"el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables designó el respectivo "  
"Jurado Calificador, el que después de instalarse el 16-05-90 y, previa"  
"Declaración Jurada de Incompatibilidad procedió a la depuración de los"  
"33 expedientes correspondientes a igual número de postulantes inscritos,"  
"lo que determinó el número de 30 postulantes expeditos para cubrir 23 "  
"plazas; -----"

"Que, de la evaluación practicada sobre los 30 postulantes expeditos, -"  
"conforme a la Tabla de Evaluación Individual, han declarado como gana-"  
"dores del Concurso por haber aprobado puntajes aprobatorios a 19 postu-"  
"lantes; habida cuenta que se declaró desierta la plaza de Auditoría "  
"Financiera y Tributación y que dos postulantes correspondientes a las "  
"Asignaturas de Administración de la Producción, Administración de Re-"  
"cursos Humanos y Administración Financiera, no alcanzaron puntajes -"  
"aprobatorios; -----"

"Que, la Oficina de Planificación a la luz de tales resultados, luego "  
"de verificar la cobertura presupuestal de las 20 plazas docentes gana-"  
"doras en las diferentes categorías y clases, ha dado su conformidad; "

"Estando el Informe evacuado por el Jurado Calificador del Concurso de "  
"Plazas Docentes de la Facultad de Ciencias Contables y a lo probado "  
"por el Consejo Universitario en Sesión del 13 de junio continuada el "  
"16 de julio de 1990; -----"

U N A C	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBO	FOLIO
17	05

U N A C	46	4
------------------	----	---

U N A C	OPER - ESCALAFON
RUBRO	FOLIO
03	12





Resolución 059-90-CU

"En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 31º y 33º de la"  
 "Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Declarar como ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes, ex"  
 "tendiéndoles el respectivo nombramiento a partir del 14 de junio"  
 "de 1990 a los siguientes profesores según las categorías, clases y"  
 "asignaturas que se indican; quienes quedan adscritos a la Facultad"  
 "de Ciencias Contables de la "Universidad Nacional del Callao", cum"  
 "plida su incorporación de Ley: -----"

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE	ASIGNATURA
JUAN FRANCISCO LA ROSA SANSSONI	Principal	T.P.	Práctica Pre-Profesionales en 20 hrs. Contabilidad e Impuestos.
JESUS HIBER HUARI GARAY	Asociado	T.P. 20 hrs.	Lógica
MANUEL MIGUEL RAMOS ENRIQUEZ	Auxiliar	T.C.	Forma y Contenido de los Esta- dos Financieros.
LAZARO CARLOS TEJADA ARQUINEGO	Auxiliar	T.C.	Evaluación de Estados Finan- cieros
EMILIO FERNANDO AGUIRRE CALDERON	Auxiliar	T.C.	Estudio y Aplicación de Impues- tos I y II
MARCO ANTONIO REYES ZELADA	Auxiliar	T.P. 20 hrs.	Contabilidad Gerencial
LUIS ALFREDO SALGADO VELASQUEZ	Auxiliar	T.P. 20 hrs.	Contabilidad Mecanizada y Com- putarizada
RONALD PEZO MELENDEZ	Auxiliar	T.P. 10 hrs.	Contabilidad Bancaria
JENER FRANCISCO ALEGRE ELERA	Auxiliar	T.C.	Formulación y Evaluación de - Proyectos
DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS	Auxiliar	T.C.	Economía Pública
FREDY SALAZAR SANDOVAL	Auxiliar	T.P. 20 hrs.	Elementos de Macroeconomía y Microeconomía
RUTH NOEMI NORIEGA SAGASTEGUI	Auxiliar	T.C.	Matemática I y II
MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ	Auxiliar	T.C.	Estadística
HERNAN TROBALDO FERNANDEZ	Auxiliar	T.C.	Sociología; Economía General y del Perú
VIGILDA MIGUELITA SALAS ECHEGARAY	Auxiliar	T.C.	Castellano
PEDRO DURAND HERRERA	Auxiliar	T.C.	Derecho Privado y Público y Legislación de Propiedad - Social
ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO	Auxiliar	TP. 20 hrs.	Organización y Administración de Empresas
JESUS DIAZ ENCINAS	Auxiliar	T.P. 20 hrs.	Organización Contable
CESAR FEDERICO MAPATA LOPEZ	Auxiliar	T.P. 20 hrs.	Análisis e Interpretación de - Estados Financieros

"2º El egreso que origina la presente Resolución afectará a las correspon-"  
 "dientes específicas del Presupuesto 1990 de la "Universidad Nacional-"  
 "del Callao". -----"

50

Resolución Nº 059-90-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
FOLIO Nº 50

1.

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA, OPER, FCC, OPLA, AI, AL, Contabilidad, Tesorería, interesados para conocimiento y fines consiguientes. -----"

"Regístrese, comuníquese y archívese. -----"

"Callao, julio 17 de 1990. -----"

"Fdo.: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE, -Rector a.i. de la UNAC.- Sello de Rectorado.- -----"

"Fdo.: Ing. JUSTO ESPINOZA ALIAGA, -Secretario General.- Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
*Justo Espinoza Aliaga*  
ING. JUSTO ESPINOZA ALIAGA  
SECRETARIO GENERAL

JEA/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectores;
- cc. OGA; OPER; FCC; OPLA; AI; AL;
- cc. Oficina de Contabilidad;
- cc. Tesorería;
- cc. Interesados;
- cc. Secretaría General.-

UNAC OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
RUBRO 17 FOLIO 04

UNAC OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
RUBRO 16 FOLIO 10

UNAC OPER - ESCALAFON  
RUBRO 03 FOLIO 77



199-60

FCC

09-10-91

Callao, Julio 31, 1991.

Señor *DIECE (PROF Alcantara)*

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventauno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 141-91-R.- Callao, Julio 23, 1991.-----"

"El Rector de la Universidad Nacional del Callao:-----"

"Visto el Memorándum N° 056-91-AI, de fecha 07 de junio de 1991, por cuyo interme  
"dió la Jefa de la Oficina de Auditoría Interna solicita adoptar las acciones --  
"pertinentes con referencia a la situación de incompatibilidad horaria incurrida"  
"por los Profesores de esta Casa Superior de Estudios, MODESTO ALCANTARA RAMIREZ,"  
"adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, y don MANUEL HUERTA VALLE, adscri"  
"to a la Facultad de Ingeniería Eléctrica-Electrónica.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, los Profesores a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo de la Universi--  
"dad Nacional del Callao, están prohibidos de laborar simultáneamente bajo el --  
"mismo régimen laboral y dedicación horaria en otras dependencias públicas o pri--  
"vadas, así como a ejercer actividades o funciones adicionales remuneradas en --  
"otras instituciones del Estado, de conformidad con el Art. 51° de la Ley N° ---  
"23733 y la Resolución N° 244-88-R, de fecha 28 de abril de 1988;-----"

"Que, de la documentación aportada por la Oficina de Auditoría Interna, consistente"  
"en el Oficio N° 049-91-OCCI de fecha 03.06.91 emitido por la Oficina de Control"  
"Interno de la Universidad Nacional de Ingeniería y el informe del Jefe del Area  
"de Planillas N° 131-91/A-PLLA. de dicha Institución, aparece que el Profesor don."  
"MODESTO ALCANTARA RAMIREZ se desempeña en calidad de Docente Contratado a Tiempo"  
"Completo, no obstante a que en esta Universidad se desempeña en calidad de nom-"  
"brado y con la clase horaria de Tiempo Completo 40 horas, habiendo incurrido de "  
"este modo, en causal de incompatibilidad legal que amerita adoptar las acciones "  
"pertinentes para corregir dicha situación irregular;-----"

"Que, respecto al Profesor MANUEL HUERTA VALLE, si bien es cierto se encuentra in "  
"curso en presunta incompatibilidad, resulta igualmente cierto a través de la ..."  
"abundante documentación presentada por ante esta Casa de Estudios así como al.."  
"tenor de la Declaración Jurada de fecha 23 de Julio de 1991 que con firma lega-"  
"lizada notarialmente acompaña, que éste no percibe actualmente remuneración como"  
"Profesor a T.C. 40 horas en la Universidad Nacional de Ingeniería, por lo que en"  
"aplicación del principio de presunción de veracidad prescrito por el Art. 2°..."  
"inc. 1) de la Ley N° 25035, debe dejarse subsistente por ahora la clase horaria."  
"que viene detentando, concediéndosele un plazo prudencial para que regularice su"  
"situación, en cuanto se refiere a la disminución de su clase horaria a Tiempo..."  
"Parcial 06 horas, ante la Universidad Nacional de Ingeniería;-----"

"Estando a lo expresado y a mérito de los descargos formulados por los referi.."  
"dos Docentes, así como a los Informes N° 230-91-OP/DIECE, N° 249-91-OP/DIECE y..."  
"N° 296-91-OP, Proveídos N° 567-VRA y N° 754-91/VRA ; Dictamen Legal N° 177-....."  
"91-AL; -----"

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los "

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
18 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
RUBRO ESCALAFON  
FOLIO  
05 01



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

-2-

"Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

" R E S U E L V E :-----"

"1° Disponer, a partir del 01 de julio de 1991, s. efectúe la reducción de la cla." " se horaria del Profesor Auxiliar **MODESTO ALCANTARA RAMIREZ**, adscrito a la Fa." "cultad de Ciencias Contables, de Tiempo Completo 40 horas a T.P. 20 horas, con la." "obligación de restituir las sumas indebidamente cobradas por todo concepto-----"

"2° Dejar subsistente por ahora, la clase horaria de Tiempo Completo 40 horas del." "Profesor **MANUEL HUERTA VALLE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica-..." "Electrónica, quien queda obligado a presentar en un plazo de 60 días calendarios" "a partir de la fecha, la Resolución que acredite la efectivización de su disminu-" "ción de clase horaria como Profesor Principal nombrado en la Universidad Nacio-" "nal de Ingeniería.-----"

"3° Encomendar a la Oficina de Personal y a la Oficina de Auditoría Interna, para" " que procesen y establezcan los montos de las remuneraciones indebidamente pa" " gadas a los Profesores incursos en la presente Resolución, autorizándoseles a" " adoptar las acciones pertinentes para su debida restitución, debiendo dar..." " oportunamente cuenta de la misma -----"

"4° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Facultad de Ciencias." " Contables, Facultad de Ingeniería Eléctrica-Electrónica, Oficina General de Ad" " ministración, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, ...." " DIECE, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Contraloría General, Universidad Nacio" " nal de Ingeniería, a los interesados para los fines pertinentes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese -----"

"Fdo. Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universita-" "rio de la Universidad Nacional del Callao.-----Sello de Rectorado-----"

"Fdo. Abgo. MAURO SANCHEZ CABRERA.-- Secretario General de la UNAC.-----"

"Sello de Secretario General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*M. Sánchez*

MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

Callao, Octubre 01, 1991.

Señor

*Of de Personal*

PRESENTE.

Con fecha primero de octubre de mil novecientos noventauno se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 189-91-R.- Callao, Octubre 01, 1991.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

"Visto el recurso interpuesto por don MODESTO ROLANDO ALCANTARA RAMIREZ, quien solicita reconsideración de la parte pertinente de la Resolución Rectoral N° 141-91-R de fecha 23 de julio de 1991, por los fundamentos de hecho y de derecho que expone.

"CONSIDERANDO:

"Que, mediante la precitada Resolución, se modificó la clase horaria del Profesor recurrente reduciéndose su dedicación, de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas a partir del 01 de julio del año en curso, por cuanto venía ejerciendo simultáneamente la docencia en la Universidad Nacional de Ingeniería, sujeto a idéntica dedicación horaria que en esta Casa Superior de Estudios;

"Que, a través de la nueva prueba instrumental aportada por el recurrente consistente en la Resolución Rectoral N° 0532 de fecha 16 de agosto de 1991 y el Certificado de la Oficina Central de Personal de la Universidad Nacional de Ingeniería, se acredita que en dicha institución el reclamante ha disminuido su dedicación horaria a T.P. 20 horas con efectividad a partir del mes de julio del presente año;

"Que, en consecuencia, es procedente amparar el recurso formulado, restituyéndole la clase horaria que detentaba en esta Universidad, sin perjuicio del cumplimiento de las demás acciones ordenadas en la Resolución que es materia de reconsideración.

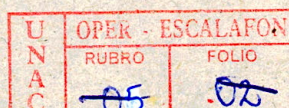
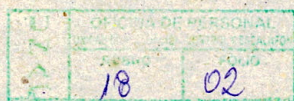
"De conformidad con el Art. 101° del D.S. N° 006-SC del 11 de noviembre de 1967 a mérito de lo glosado, y a lo opinado por la Oficina de Auditoría Interna según Memorandum N° 079-91/AI, así como a los Informes Legales N° 341-91-AL y 378-91-AL;

"En uso de las atribuciones que le confiere al Rector el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

"R E S U E L V E:

"1°.- Declarar fundada la Reconsideración formulada por don MODESTO ROLANDO ALCANTARA RAMIREZ, Profesor Auxiliar adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, y en consecuencia dejar sin efecto el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° 141-91-R de fecha 23 de julio de 1991 tan sólo en la parte que le disminuya su clase horaria, de T.C. 40 horas a T.P. 20 horas restituyéndosele a partir de la fecha, su dedicación a Tiempo Completo 40 horas.

"2°.- Ratificar los demás extremos contenidos en la precitada Resolución, requiriendo su inmediato cumplimiento bajo responsabilidad a las oficinas de auditoría interna y de personal, para establecer la responsabilidad fiscal incurrida por el recurrente por los cobros indebido efectuados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

- 2 -

3º- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCC, OGA, OPER, "OPLA, AI, AL, DAP, DIECE, ADUNAC, e interesado para conocimiento y fines consiguientes."

"Regístrese, comuníquese y archívese."

LIC. GERARDO CONZALIS AMANCIO.- Rector.- Sello de Rectorado.- FMO: AEO"  
MAURO BERNARDO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

*M. Sánchez*  
MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

- MBSC/ass.
- cc. Rector;
- cc. Vice Rectores;
- cc. Facultad de Ciencias Contables,
- cc. OGA; OPER; OPLA; DIECE; DAP; AI; AL; Interesado;
- cc. ADUNAC;
- cc. Secretaría General.



FCC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

Callao, Diciembre 20, 1991.

Señor

*Dir. Administración Personal*  
PRESENTE. *Modesto ORLANDO ALCANTARA RAMIREZ*

Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 274-91-R.- Callao, Diciembre 20, 1991.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Recurso interpuesto por don MODESTO ROLANDO ALCANTARA RAMIREZ, Profesor Auxiliar adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita se modifique la Resolución N° 189-91-R de fecha 01.10.91, en cuanto al periodo de restitución de su clase horaria a T.C. 40 horas.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, habiéndose incurrido en estado de incompatibilidad legal el recurrente por venir laborando simultáneamente como Docente al servicio de la Universidad Nacional de Ingeniería, se le modificó su clase horaria como Profesor de esta Institución, de tal modo que a mérito de la prueba instrumental presentada con posterioridad, mediante la acotada Resolución se le restituyó su clase horaria a partir del 1° de octubre de 1991;-----"

"Que, sin embargo, de la Resolución Rectoral N° 0532 expedida por la Universidad Nacional de Ingeniería con fecha 15.08.91, así como con la Constancia de Descuentos que se le viene efectuando en la referida Institución, surge que en los meses de agosto y setiembre de 1991, el recurrente ya no se encontraba en incompatibilidad, razón por la cual es procedente expedir Resolución de modificación que es materia de trámite;-----"

"De conformidad con lo expresado, y a mérito del Informe Legal N° 547-91-AL, así como al Oficio N° 196-91/AI; y en uso de las atribuciones que la confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733 concordanté con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

417

"1°- MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° 189-91-R de fecha 1° de octubre de 1991, en el extremo por el cual se restituye a don MODESTO ROLANDO ALCANTARA RAMIREZ, su clase horaria a T.C. 40 horas, la misma que deberá ser, para todos sus efectos, a partir del 1° de agosto de 1991 en su condición de Profesor Auxiliar, clase horaria T.C. 40 horas; adscrito a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios.-----"

"2°- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, OGA, OPER, DIECE, DAP, AI, OPLA, FCC, OFT, CG, Interesado, para conocimiento y fines pertinentes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.-----"  
"FDO: LIC. GERARDO GONZALES AMANCIO.- Rector.- Sello de Rectorado.- FDO: ABOGADO MAURO BERNARDO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

MBSC/ass.  
cc. Rector; Vice Rectores;  
cc. FCC; AI; AL; OGA; OPER; OPLA; CG; OFT;  
cc. Interesado; Secretaría Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
*M. Sánchez Cabrera*  
MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
18 03

U N A C  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO FOLIO  
05 03



RETORNOS

Regularización en Febrero 92

11/02/92

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Lic. Adm. CESAR PABLOS ZAPATA  
Jefe (e)  
Oficina de Personal



Callao, Agosto 05, 1996.

Señor

DIECE

Presente.-

Con fecha cinco de Agosto de mil novecientos noventiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 089-96-CU.- Callao, Agosto 05, 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de Ratificación y Promoción de fecha 05 de Noviembre de 1993 (Exp. Nº 6957) del Profesor Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, y el Oficio Nº 235-94-FCC de fecha 15 de Diciembre de 1994 del Decano de esta Unidad Académica, mediante el cual remite el Informe Final de fecha 18 de Octubre de 1994, presentado por la Comisión de Ratificación y Ascensos de Docentes, entre los cuales figura el citado docente.

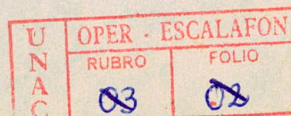
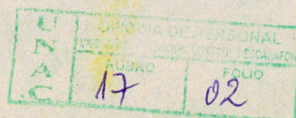
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los Asociados y tres años los Auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º Inc. b), señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de Setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 059-90-CU del 17 de Julio de 1990 el Profesor MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, fué nombrado en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo a partir del 14 de Junio de 1990.





Que, por Oficio N<sup>o</sup> 069-96-FCC, recepcionado el 26 de Marzo de 1996, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, adjunta el legajo personal y la Resolución N<sup>o</sup> 070-96-CFCC del 13 de Marzo de 1996, por la cual la Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la Ratificación en la categoría de Auxiliar y Ascender a la categoría de Asociado a Tiempo Completo del Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ, amparándose en el Informe de fecha 18 de Octubre de 1994, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Que, de conformidad con los alcances de la Ley N<sup>o</sup> 23733, con el Estatuto de la Universidad, y de acuerdo al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente vigente, la Comisión de Asuntos Académicos de la Universidad, mediante Informe N<sup>o</sup> 051-96-CAA/VRI, recepcionado el 22 de Mayo de 1996, ha acordado devolver el expediente a fin de que el recurrente cumpla con lo establecido en el inc. b) del Artículo 14<sup>o</sup> del Reglamento de Ratificación y Promoción;

Que, por T.D. N<sup>o</sup> 054-96-OSG el Consejo Universitario en su Sesión del 31 de Mayo de 1996 acordó devolver el expediente a la Facultad de Ciencias Contables; habiendo cumplido dicha Unidad Académica a través del Oficio N<sup>o</sup> 181-96-FCC recepcionado el 10 de Julio de 1996 con remitir el Trabajo de Investigación Titulado "Una nueva visión de la Tesorería de las Probabilidades" aprobado por Resoluciones de Decanato N<sup>o</sup> 032-96-DFCC y de Consejo de Facultad N<sup>o</sup> 112-96-DFCC;

Estando a los Oficios N<sup>os</sup> 235-94-FCC y 069-96-FCC, a la Resolución N<sup>o</sup> 070-96-CFCC, al Informe N<sup>o</sup> 004-95-OP de la Oficina de Personal, Informe N<sup>o</sup> 003 y 017-95-UPEP-OPLA de la Oficina de Planificación, Informe Legal N<sup>o</sup> 193-95-AL de fecha 17 de Julio de 1995; Informe N<sup>o</sup> 051-96-CAA/VRI y demás documentación sustentatoria; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 02 de Agosto de 1996;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31<sup>o</sup> y 33<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 23733 y los Arts. 143<sup>o</sup> y 161<sup>o</sup> del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1<sup>o</sup> RATIFICAR, en la categoría de AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO, al Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir de 02 de Agosto de 1996.
- 2<sup>o</sup> DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de





lo dispuesto en la presente Resolución.

- 20 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: MG. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/as.

- cc. Rector; Vicerrectores; Facultades;
- cc. EPG; OIRR.PP; AL; AI, OAGRA;
- cc. OPER, DIECE, DAP, ADUNAC;
- cc. Interesado; Archivo.

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO 17	FOLIO 01

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 03	FOLIO 01